

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. -DIEZ-**

**Sesión:** -VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS COMISIONES- **Fecha:** -NOVIEMBRE 12 DE 1986-

**SUMARIO:**

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Primer debate del Proyecto de Ley Derogatoria de la Disposición Transitoria de la Ley Nº 21, publicada en el Registro Oficial Nº 385, de 26 de febrero de 1986".-
- IV "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria".
- V Clausura de la sesión.-

ARCHIVO



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -DIEZ-

Sesión: - VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES - Fecha: -NOVIEMBRE 12 DE 1986-

## INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
I	Instalación de la sesión.- 2
II	Lectura del Orden del Día.- 2
	Aprobación de licencias indefinidas de los honorables: -
	Santos Vera y Valdivieso E - guiguren.- 2
	Intervenciones de los honorables:
	Romero Barberis.- 2, 3, 4.-
	Moreno Ordóñez.- 4, 5, 6, 7, 8.-
	Carrera del Río.- 8, 9, 16.-
	Issa Obando.- 9, 10.-
	Vargas Pazzos.- 10, 11.-
	Delgado Jara.- 11, 12, 13, 14, 15.-
	Molina Montalvo.- 15, 16.-
III	"Primer debate del Proyecto de Ley Derogatoria de la Disposición Transitoria de la Ley N° 21, publicada en el Registro Oficial N° 385, de 26 de febrero de 1986".
	Lectura del proyecto.- 16, 17.-
	Intervenciones de los honorables:
	Verduga Vélez.- 17, 18.-
	Moreno Ordóñez.- 18, 19.-
	Ayala Mora.- 19.-



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. -DIEZ-

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES- **Fecha:** -NOVIEMBRE 12 DE 1986-

## INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones de los honorables:	
Rocha Romero.-	19, 20.-
IV "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria".	
Lectura del informe y el proyecto.-	21, 25.-
Asume la dirección de la sesión el H. Enrique Ayala Mora, <u>V</u> vicepresidente del H. Congreso Nacional, por encargo del titular.-	25.-
Intervenciones de los honorables:	
Rocha Romero.-	25, 26, 32, 41, 42.-
Feraud Blum.-	26, 28.-
Moreno Ordóñez.-	32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, - 41.-
Romero Barberis.-	34.-
Issa Obando.-	38, 39, 41.-
Serrano Serrano.-	42.-
Cueva Jaramillo.-	43.-
V Clausura de la sesión.-	43.-

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Andrés Vallejo Arcos, Presidente titular del mismo, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas diez minutos.-----

En la Secretaría actúan el doctor Carlos Jaramillo Díaz y el abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Feraud Blum Carlos  
Lucero Solís Oswaldo  
Serrano Serrano Segundo  
Zavala Baquerizo Jorge  
Baca Barthelotti Washington  
Romero Barberis Patricio  
Melina Montalvo Edgar

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

Rocha Romero Absalón  
Delgado Jara Diego  
Cueva Jaramillo Juan  
Velásquez García Francisco  
Carrera del Río Cesáreo

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

Morillo Villarreal Marco  
Greffa Rivadeneira Maximiliano  
Vargas Pazzos René  
Ayala Mora Enrique  
Alvarez Gallardo Ernesto  
Restrepo Guzmán Camilo

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Moreno Ordóñez Jorge  
Isaías Bucaram Pedro  
Verduga Vélez César  
Issa Obando Nicolás  
Rodríguez Paredes Fernando  
Chang Wong Jacinto



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego tomar asiento, señores diputados, para constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, en las Comisiones Permanentes del Plenario Legislativo existe el quórum reglamentario.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Dé lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el Orden del Día para la sesión vespertina del día miércoles doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis es como sigue: "1º.- Primer debate del Proyecto de Ley Derogatoria de la Disposición Transitoria de la Ley Nº 21, publicada en el Registro Oficial 385, del 26 de febrero de 1986. - 2º.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria. 3º.- Lectura del Proyecto de nueva Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales. 4º.- Lectura del Proyecto de Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. (Auspiciado por el Ejecutivo). 5º.- Lectura del Proyecto de Decreto que tiende a mejorar los ingresos del BEDE. 6º.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Hidrocarburos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay licencias, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, hay licencias indefinidas: la presentada por el Diputado Marcelo Santos Vera y la del Honorable Rogelio Valdivieso, con el carácter de indefinidas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el pedido de licencias indefinidas, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecinueve diputados presentes, dieciocho han votado por la aprobación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están aprobadas. Que se llame a los suplentes correspondientes a las respectivas comisiones. El señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señores legisladores, deseo plantear dos asuntos

.../...

.../...

tos que me parecen de trascendencia, aquí dentro del Parlamento Nacional. El uno, expresar el respaldo más absoluto para el compañero Legislador Nicolás Issa Obando que hace pocos días, luego de un viaje que realizara al exterior, retornó a su ciudad natal y fue objeto de una agresión incalificable por uno de los guardaespaldas del Gobierno de turno. Yo considero, señor Presidente, que un legislador merece toda la consideración y todo el respeto, y no es admisible que sicarios a órdenes de este Gobierno pretendan ofender a hombres de dignidad y honor y que no tienen por qué ser objeto del maltrato, como ocurrió con el compañero Nicolás Issa Obando. En tal virtud, compañero Presidente y compañeros legisladores, deseo solicitar muy respetuosamente a todos ustedes se dignen pronunciarse en respaldo al compañero Issa Obando, rechazando esta actitud de un aduanero, un funcionario de segundo orden que pretendió ofender a un legislador del país. Esto en primer lugar, señor Presidente. En segundo lugar, deseo plantear el respaldo que el Congreso Nacional debe al señor Alcalde de la ciudad de Quito, el señor Amable Sevilla, porque igualmente en el cumplimiento legítimo de las disposiciones expresas que tiene la Ley de Régimen Municipal, se pronunció otorgando al señor General Frank Vargas el recurso que había sido demandado ante su autoridad. Parece que al rey de la selva no le importa lo que pasa en este país; parece que quiere que se produzca el destrozo entre ciudadanos ecuatorianos; quieren hacer tabla rasa de las instituciones que no son un legado de la voluntad del omnímodo-emperador que parece tiene esta República, sino que es la conquista permanente de la actitud de un pueblo vigoroso, de instituciones tradicionales que han permitido y permiten la vigencia de la vida democrática. Señor Presidente, no es posible que miremos impacientes la amenaza de que serán enjuiciados tanto el señor Alcalde de Quito cuanto el señor Presidente de la Corte Superior de Quito. Estos hechos nos deben llevar a la reflexión, pero creo que en un principio fundamental de defensa del sistema democrático, debemos levantar nuestra voz de protesta por estas amenazas y respaldar a funcionarios honestos que en el mandato y en el cumplimiento de sus obligaciones han sabido actuar apegados a la ley; que no venga a decirse que la Ley de Régimen Municipal puede imponerse sobre la Constitución Política del Estado, aquel hecho es solamente pronunciado por legos en la materia o por gente que está comprometida con

.../...

.../...

el proceso democrático que tiene este país y que quiere ser desestabilizado. Por todas estas consideraciones, señores legisladores, me permito plantear concretamente que el Congreso se pronuncie en respaldo del señor Alcalde de la ciudad de Quito, como manifestación legítima del juego democrático en el cual debe vivir el país; igualmente, que se respalde al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia, porque estos dos funcionarios han sabido hacer honor a aquella decisión que tomó el Parlamento ecuatoriano en cuanto se refiere a otorgar amnistía a quienes son detenidos políticos por acciones que el pueblo ecuatoriano ya las ha juzgado. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno. -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, señores legisladores, yo quiero referirme al Orden del Día que ha sido planteado, con el propósito de hacer una propuesta muy concreta al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, ya sea para tratarlo en la reunión del día de hoy, aunque creo que más prudente sería para tratarlo en la sesión del día de mañana o en la próxima reunión que tenga el Plenario. El día de hoy, señor Presidente, señores legisladores, todo el pueblo ecuatoriano ha sido estremecido, por decir lo menos, con un comunicado firmado por el señor Ministro de Defensa, el señor Comandante General del Ejército, el Comandante General de la Fuerza Naval y el Comandante General de la Fuerza Aérea. Este comunicado que indudablemente nos preocupa a todos nosotros, en la parte fundamental señala que las autoridades a las que me he referido anteriormente, consideran que la resolución tomada por el señor Alcalde de la ciudad de Quito respecto del recurso de hábeas corpus planteado por el señor Teniente General Frank Vargas Pazzos, resolución que el Alcalde la dio favorablemente al peticionario y dispuso la orden de libertad inmediata, como lo establece la Constitución de la República. Decía, señor Presidente, que el Ministro de Defensa y los jefes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, consideran que esa resolución viola la Constitución de la República y que, en concordancia con el criterio del señor Presidente de la República, desconocen dicha resolución. Desde hace mucho tiempo no escuchábamos un planteamiento de esta naturaleza, que los jefes, los más altos jefes de las Fuerzas Armadas desconozcan por sí y ante sí una resolución tomada por un Alcalde en acatamiento de la Constitución.

.../...

.../...

de la República. Pero más adelante, señor Presidente y señores legisladores, en este mismo comunicado que es de conocimiento público, se advierte una vez más que "no permitirán atentado alguno contra el libre ejercicio de su elevada misión y de la facultad de gobernarse por sus leyes específicas y naturales". En primer lugar, nosotros debemos ratificar nuestro respeto a las instituciones republicanas y dentro de ellas a las Fuerzas Armadas del Ecuador. Pero aquí, señor Presidente, se está haciendo una advertencia, diría yo, una amenaza para quienes, como el Congreso Nacional en algún momento puedan tomar algún criterio, alguna resolución que a juicio de quienes desconocen una resolución tomada por el Alcalde, pueda significar un atentado a la facultad de gobernarse por sus leyes específicas y naturales. Pero el problema no para allí: en este comunicado, señor Presidente, los señores funcionarios a los cuales me he referido ya, señalan que van a enjuiciar al Alcalde de Quito encargado y al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Pichincha por prevaricato, porque ambos pusieron en vigencia la decisión tomada por el Congreso Nacional; por eso dicen que les van a enjuiciar, lo cual significa de manera global, que los tres altos jefes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas encabezados por el señor Ministro, en esencia, señor Presidente, han entrado a deliberar sobre los problemas de carácter jurídico y político en el país, no solamente que han entrado a deliberar, han entrado a cuestionar, a desconocer, a rechazar las resoluciones del Congreso Nacional y las resoluciones del Alcalde de Quito, en este caso respecto de una amnistía, de un hábeas corpus interpuesto. Señor Presidente y señores legisladores, este comunicado culmina con una nueva proclama de que "continuarán garantizando el mantenimiento del sistema legítimamente constituido en la República del Ecuador". Yo me he permitido hacer este breve recuento de algo que ya es de conocimiento público, con el propósito de señalar lo siguiente, señor Presidente: El comunicado emitido por el señor ingeniero León Febres Cordero, quien ha dispuesto que el señor Ministro de Defensa y los tres jefes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas hagan público este comunicado, crea una situación de gran conflictividad jurídica y política en el país, por que prácticamente se está arremetiendo contra la vigencia del régimen constitucional en el Ecuador. El particular punto de vista del Movimiento Popular Democrático sobre este tema es que, este comuni-

.../...

.../...

cado, señor Presidente y señores legisladores, no está orientado a defender la vida constitucional del país, no está orientado a defender el régimen democrático que vivimos; está orientado, señor Presidente, a defender las disposiciones, las actitudes y las medidas dictatoriales del señor ingeniero León Febres Cordero; está orientado a quebrantar el régimen constitucional, a pisotear el derecho del hábeas corpus, una consquista democrática del pueblo ecuatoriano, que no ha sido dádiva de ningún Presidente de la República ni de ningún alto jefe militar; es una conquista del pueblo ecuatoriano a lo largo de su historia. Este comunicado, señor Presidente, está señalando toda una orientación dirigida a incursionar y a postular la Función Jurisdiccional a los criterios del Presidente de la República que pretende, a través de la fuerza, doblegar la vida republicana del país ¿Cuál es la perspectiva inmediata que le queda al Ecuador con pronunciamientos de esta naturaleza, apartados de la norma constitucional? ¿Será robustecer el régimen constitucional que vivimos? No, señor Presidente ¿Será declarar la dictadura abierta en el Ecuador? Parece que no tiene la suficiente entereza para decirlo, porque mejor fuera que lo dijeran, que este Congreso no tiene nada que hacer, que el pronunciamiento del pueblo ecuatoriano está demás, que los legisladores que fueron elegidos en las urnas por el pueblo ecuatoriano, no deben deliberar ni tomar resoluciones en el marco de la Constitución de la República; sería una expresión de hombría de bien decir eso, pero no se lo dice, señor Presidente y señores legisladores. Lo que se plantea es perfeccionar un sistema de caricatura constitucional en el país, con un Congreso que sesiona, que delibera, que resuelve, pero que no se acatan sus decisiones. Por todas estas consideraciones, señor Presidente y honorables legisladores, en mi calidad de Legislador nacional, he creído de mi obligación llamar a la reflexión al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes para plantear lo siguiente: El Congreso Nacional, frente a semejante arremetida inconstitucional, ¿puede quedarse callado?; ¿puede dejar pasar estos acontecimientos sin discutirlos siquiera?; ¿puede, señores legisladores, a riesgo de perder la calidad de representantes populares, continuar discutiendo otra temática que a lo mejor no va a ser acatada por el señor Presidente de la República porque él considera que este Congreso no sirve para nada? Por todo ello, señor Presidente y señores legislado-

.../...

.../...

res, quiero hacer la siguiente propuesta muy concreta: Consideramos que el momento político que está viviendo el país amerita que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permantentes, de ser posible - el día de hoy, o en caso contrario, para ser más prácticos, señor - Presidente, en la próxima reunión, en el ánimo de que todos los legisladores vengamos pensando tranquilamente sobre el tema y podamos asumir las resoluciones que más convengan a los intereses del país, se ponga como primer punto del Orden del Día, señor Presidente, el análisis de los acontecimientos políticos y jurídicos que está vi - viendo el país como consecuencia de las decisiones del señor Presi - dente de la República de no acatar la resolución tomada por el Con - greso Nacional respecto de la amnistía para el General Frank Vargas Pazzos; como consecuencia de la decisión tomada por el Alcalde de - Quito, ajustada a Derecho, de aceptar el recurso de hábeas corpus - al General Frank Vargas Pazzos y disponer la inmediata libertad de - aquel ciudadano; como consecuencia de la resolución tomada por el - Presidente de la Corte de Justicia de Pichincha, de disponer el ar - chivo del juicio político en contra del abogado Abdalá Bucaram Or - tiz. Nuestro pedido, señor Presidente, recoge el sentimiento del - pueblo ecuatoriano, el pueblo no está de acuerdo con estas decisio - nes dictatoriales del ingeniero Febres Cordero, no está de acuerdo con el hecho de que cuatro altos funcionarios que están trabajando en el área militar, puedan violentar la Constitución de la Repúbli - ca. Yo estimo, señor Presidente, que la gran mayoría de oficiales y de tropa de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, seguramente no compar - tirán con pronunciamientos de esta naturaleza, porque la gran mayo - ría del pueblo ecuatoriano quiere vivir en un régimen constitucio - nal. Por ello, señor Presidente, porque la circunstancia delicada - que vive el país amerita que pongamos como primer punto del Orden - del Día, en la sesión posterior, el tratamiento de este tema, y si - es que es necesario que para deliberar sobre estos puntos tengamos - que llamar aquí al señor Ministro de Defensa, tengamos que llamar a los jefes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, pues tenemos - que llamarlos para debatir en un ambiente republicano, que es lo - que queremos hacer del Ecuador; y si es que es necesario, señor Pre - sidente, que el Congreso Nacional revistiéndose de toda la hombría - de bien que debe caracterizar a cada uno de los legisladores, si es que es necesario que el Parlamento ecuatoriano convoque a un Congre -

.../...

.../...

so Extraordinario para llamarle al señor Presidente de la República para que venga a rendirle cuentas al Parlamento ecuatoriano, tenemos que hacerlo, señor Presidente. No quiero adelantar un criterio al respecto, pero sí quiero recordar lo que manifestamos el diez de agosto en esta misma Sala: Nuestro Movimiento Popular Democrático, y creo que otros sectores políticos del país, no estamos dispuestos a jugar el papel de fantoches sentados en una curul; somos representantes del pueblo ecuatoriano y el señor Presidente de la República tiene que respetar al Parlamento Nacional; si no quiere respetarlo y no quiere acatar sus decisiones, le toca al Congreso Nacional instrumentar las medidas que constitucionalmente son válidas, para poner orden jurídico en el país. Señor Presidente, no quiero extenderme más, dejo en sus manos este pedido que lo hago a nombre del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, que en la próxima sesión se ponga como primer punto del Orden del Día la defensa del régimen constitucional y el combate a estos hechos dictatoriales, que significaría analizar la negativa del Presidente de la República, de los altos jefes de las Fuerzas Armadas, del Presidente de la Corte de Justicia Militar, que no quieren acatar la decisión del Congreso Nacional y la decisión del Alcalde de Quito respecto del hábeas corpus. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, antes de continuar concediendo el uso de la palabra, yo tomo nota del planteamiento del señor Diputado para efecto de considerar este asunto en el Orden del Día de la siguiente sesión. Antes había un planteamiento del señor Diputado Romero, para ir en orden, en el sentido de solicitar un respaldo justísimo al que me adhiero, ante las ofensas incalificables de que ha sido objeto el señor Diputado Nicolás Issa en días pasados ¿Sobre eso, señor Diputado Carrera? El señor Diputado Carrera.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: Gracias, señor Presidente. Como usted iba a tomar una decisión sobre el pedido del Honorable Romero Barberis, he pedido el uso de la palabra, en primer lugar, respetuoso como soy de todos los señores honorables diputados, para manifestar que no estoy de acuerdo con las palabras del Honorable Romero, porque tenemos que empezar a respetarnos en este Congreso. Aquí al Gobierno, a los miembros del Gobierno se los trata en todos los términos habidos y por haber, señor Presidente; no podemos seguir en estos

.../...

.../....

términos, Señor Presidente, yo no quiero extenderme mucho en este asunto, pero también quiero dejar aclarado que no es guardaespaldas, que no es facineroso, que no es un ladrón; es un señor que presta servicios en las aduandas del país. Señor Presidente, con todo el respeto que se merece el señor Diputado Issa Obando, yo creo, señor Presidente, y vuelvo a insistir en el respeto que tenemos que tener todos los ecuatorianos, ya que no es posible que se diga del Presidente de la República lo que a bien se tenga en este país. Señor Presidente, el dato que yo tengo, concreto, es que al señor Diputado Issa Obando se le pidió que abriera las maletas al llegar al país, y el señor Diputado Issa Obando se refirió en los peores términos de todo el Gobierno Nacional, incluido el señor Presidente de la República. Entonces, señor Presidente, no puede ser esto, no puede darse el caso de que solamente tengamos que ser insultados los que pertenecemos al partido de Gobierno. Aquí tenemos que respetarnos para que todos: oposición, Gobierno, todos los ecuatorianos tengamos la misma manera de expresarnos, la misma manera de ser y respetarnos mutuamente todos los ecuatorianos, señor Presidente. Nada más. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, antes de conceder la palabra al señor Diputado Nicolás Issa, que me ha solicitado, quiero decir que, por supuesto que todas las personas se merecen respeto y con mayor razón un diputado de la República, y que quien haya ofendido y agredido, como lo ha hecho al señor Diputado Nicolás Issa, merece los calificativos que el señor Diputado Romero le dio; los calificativos que el señor Diputado Romero utilizó para calificar a este sujeto que agredió a un diputado, son muy merecidos, señor Diputado.-----  
Señor Diputado Nicolás Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO: Señor Presidente, señores legisladores, es verdaderamente lamentable que diputados al servicio del Gobierno quieran calificar a conocidos delincuentes y guardaespaldas como José Luis Chamba, quien trató de introducir un arma para ser entregada a Torral Zalamea, noticia que está en todos los periódicos del país; este señor que, según grabaciones presentadas por el MPD en el seno de este Congreso, recibió la orden del señor Torbay, a través del Gobernador de la Provincia del Guayas, para cortarle las posaderas al Director Nacional de nuestro partido. Este sujeto que ha estado involucrado en una serie de hechos de violencia, es defendido en es

.../....

.../...

te Congreso, como merecedor del respeto de los legisladores y de la ciudadanía. A mí, señor Carrera del Río, jamás se me pidió que abra las maletas; al contrario, fui yo quien exigí que se las revisen - después que el vistaforador las hizo pasar por aduana, para evitar - las tramoyas, los chantajes que está acostumbrado a realizar este - Gobierno en contra de quienes hacemos oposición y que no estamos - dispuestos a vender nuestra conciencia a ningún precio. He exigido - que se abran mis maletas, y frente a eso, porque lo reclamé sí en - tono enérgico, porque no necesito respaldo para defender mi integri - dad física, he recibido la agresión de este sujeto, agresión a la - que obviamente respondí. Pero lo verdaderamente grave, señor Presi - dente y señores legisladores, es que afuera me disparó cinco bala - zos este guardaespaldas del Gobierno del ingeniero Febres Cordero, - en presencia de decenas de personas. Si a un Legislador de la Repú - blica se le da este trato, qué se puede esperar del trato que se le - dé a un ciudadano común y corriente que ni siquiera tiene la oportu - nidad de hacer uso de esta tribuna para poderse defender. No defen - damos a delincuentes, señor Cesáreo Carrera del Río; yo le he dicho - lo que se merecía este delincuente al servicio del Gobierno, y lo - volveré a decir las veces que sea necesario. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Sobre este mismo tema, señor Diputado? -----

EL H. VARGAS PAZZOS: Señor Presidente, yo me adhiero al respaldo al colega Diputado Issa, y me llama la atención que en un cuerpo cole - giado, como es el Parlamento Nacional, existan diputados que no ten - gan la suficiente sensibilidad, el suficiente espíritu de cuerpo pa - ra apoyar y respaldar a un colega que ha sido maltratado y que in - clusive se le ha querido asesinar. Yo lamento, señor Presidente, - que existan diputados que no sepan lo que es el espíritu del cuer - po, el compañerismo y ser solidario con un colega. Pero quiero refe - rirme también, señor Presidente, a la propuesta del señor Diputado - Moreno: Yo pienso que el país está viviendo momentos muy graves, - que el Presidente de la República procede más como un dictador que - como un Presidente constitucional, que sigue manipulando al Mando - de las Fuerzas Armadas para enfrentar a esta noble institución con - el pueblo ecuatoriano. Pero yo como General que tuvo el honor de - ser Comandante General del Ejército, tengo que decirles a ustedes - colegas, que estoy seguro que la mayoría de los miembros de las - Fuerzas Armadas, por no decir su totalidad, rechazan que se esté u -

.../...

.../...

tilizando a esta institución para fines políticos, para chantajear al Congreso Nacional, para presionar al Alcalde de Quito, para querer enjuiciar al Presidente de la Corte Superior de Quito que cumpliendo con su obligación dio un veredicto ceñido a Derecho. Yo le agradezco a usted, señor Presidente, que haya decidido incluir para la próxima sesión un análisis profundo de esta situación, porque pienso que el Parlamento Nacional está obligado a pronunciarse sobre estos graves hechos. No podemos quedarnos en silencio, el pueblo ecuatoriano necesita oír nuestra voz de protesta que tiene que ser viril, tiene que ser frontal para detener a tiempo las intenciones dictatoriales de Febres Cordero. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado..Perdón, ¿sobre el asunto del Diputado Issa? Señor Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: De lo mismo que trató el diputado anterior. Señor Presidente, yo entiendo que todos los legisladores merecen respeto, además del respeto que como ser humano todo ciudadano tiene derecho. Quiero señalar que es preciso que el Congreso regule, idee formas para garantizar el respeto a los legisladores. El día viernes pasado yo debía viajar a Managua, a los veinticinco años de la Fundación del Frente Sandinista de Liberación Nacional, y estoy aquí porque no me dejaron pasar al avión. Tengo aquí el pasaporte oficial que lo obtuve dizque para hacer las cosas de mejor manera; tengo los certificados militares en regla, sin embargo no pude salir; me pidieron que hable con el Jefe de Movilización de las Fuerzas Armadas. En todo caso, no hubo maltrato a mi persona, a excepción de que se me impidió estar presente a nombre del Socialismo en un evento continental que tiene relación con la solidaridad que debemos expresar al pueblo hermano de Nicaragua. De ninguna manera este hecho de tipo personal lo traigo acá para consideración de los señores legisladores, pero pongo en conocimiento de cómo a los legisladores se les trata en este país; por lo tanto, no me extraña que al señor Legislador Issa se hubiese atentado de la manera que se lo ha hecho. Quisiera, sin embargo, de la misma manera que lo ha hecho el General Vargas Pazzos, hacer algunas reflexiones, así como lo ha hecho el señor Diputado Moreno, sobre lo que es motivo de inquietud para el día de mañana. En primer lugar, valdría la pena hacer una reflexión en doble sentido: en un sentido, digo, porque estamos mirando cómo los cuatro altos oficiales que están dirigiendo-

.../...

.../...

las Fuerzas Armadas, asumen posiciones similares a las del Gobierno actual del país, y señalan ellos que "en concordancia con la actitud que tiene el señor Presidente de la República", y hacen el comunicado en los textos que son conocidos por el país entero. Lo curioso es que el Presidente de la República, el señor ingeniero Febres-Cordero, no sólo tiene una actitud de desconocimiento del Poder Legislativo cuando hace caso omiso, ordena prácticamente y presiona para que no exista ningún tipo de efecto cuando se da la amnistía. No existe ningún tipo de respeto al Poder Jurisdiccional, cuando él da haciendo los comentarios que supuestamente tienen que realizar los señores jueces correspondientes de las causas que se siguen en contra del señor abogado Abdalá Bucaram y en contra del señor General Frank Vargas Pazzos; igualmente, me parece que se sigue una política de acoso a quienes simplemente discrepan con quienes no tienen una línea de actuación ceñida a la posición del régimen. El planteamiento de enjuiciamiento porque el señor Alcalde encargado de Quito ha dado paso al hábeas corpus, me parece sumamente grave, porque eso, además, significa que ya no solamente se irrespeta al Congreso Nacional sino a una serie de entidades autónomas. Esta era la primera reflexión que quería realizar. La segunda reflexión: es importante recordar que en América Latina existe un proyecto de dominación que no es nuevo; lo que está pasando en el Ecuador no es una novedad en América Latina; en Colombia han habido también procedimientos similares, en las que el Congreso prácticamente tiene funciones menguadas, en función de lo que debería haber cumplido; es decir, existe de hecho una dictadura. En el caso del Ecuador, la dictadura se expresa en todo lo que signifique irrespeto al Congreso Nacional, irrespeto al Poder Jurisdiccional, irrespeto a las decisiones del Alcalde encargado y representante de la comuna quiteña, como es el caso del señor Amable Sevilla, en el caso concreto. Pero no solamente se irrespeta a personalidades políticas descolantes en este país, sino también se irrespeta gravemente a la gente humilde de nuestro pueblo. Me voy a permitir hacer una pequeña reflexión sobre esto ¿Por qué estoy señalando que es un proyecto continental? Porque en el fondo lo que existe es la decisión suprema de llevar adelante los objetivos de la doctrina y de la Ley de Seguridad Nacional, que es una ley que necesariamente el Congreso tiene que discutirla en función de que debería ser derogada. Allí está el

.../...

.../...

centro donde irradian toda la política de represión, toda la política antipopular de este régimen y de muchos otros regímenes en América Latina; por ejemplo, el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, la prensa del país, que hasta el día Viernes Santo, veintiocho de marzo señalaba que "una señorita dirigente de un grupo clandestino, fue eliminada -dizque- en combate"; eso dice la prensa. Hace dos o tres semanas se señala que esa señorita "ha sido tomada presa en New York". Entonces, viene la siguiente reflexión: Pero si ya le mataron el veintiséis de marzo en enfrentamiento, ¿cómo es que aparece en New York? Y si es que aparece en New York la persona que supuestamente era la dirigente del grupo clandestino, entonces ¿a quién mataron el veintiséis de marzo? Es lógico. Pero hay otra cosa, señor Presidente del Congreso, me quiero referir a un asunto de mayor trascendencia, porque en una de las entrevistas que le hacen al señor Presidente de la República, cuando está presente con el Presidente del Gobierno español, con el Ministro Felipe González, allí se señala que existe un procedimiento de internación. Yo quiero indicar a este Congreso Nacional que estuvo aquí en la ciudad de Quito, el día veinte de agosto de este mismo año, un diputado vasco, Félix Soto Azcárate, el señor denunció concretamente lo siguiente, y esa denuncia la hizo en el Bloque Legislativo Socialista, que hoy la hacemos pública porque no ha habido respuesta de la Cancillería sobre lo que significa el tratamiento de internación a ciudadanos vascos en el Ecuador. Hay nombres concretísimos de ciudadanos que son internados en este país. Mediante la denuncia de este Legislador, en función de un acuerdo que habría con gobiernos europeos para tenerles presos en nuestro país, para ser investigados aquí con policías de esos gobiernos o con policías de esos países europeos y posteriormente, después de tener información que ellos consideren la más pertinente en función de métodos predecibles, entonces enviarlos y expulsarlos hacia la Isla de Saint Tomé o hacia otros sectores del Africa, que es el caso de un dirigente vasco, como Alfonso Echegaray. En denuncia que ha sido recogida no solamente por este Diputado vasco, como lo he señalado, Félix Soto Azcárate, sino también que ha sido severamente cuestionada por el doctor Prado Vallejo, ex-Legislator y dirigente de los derechos humanos, eso también está haciéndose en el país; es decir, no es un asunto de una política aislada, no es el asunto solamente la animad

.../...

.../...

versión -como aparentemente puede suponerse- en contra del señor abogado Abdalá Bucaram o en contra del señor General Frank Vargas Pazzos; no es tampoco un asunto que está orientado a desconocer las decisiones del Congreso Nacional, no es un asunto que está orientado a desconocer solamente lo que hace el Poder Jurisdiccional o lo que hace el Alcalde de Quito, encargado, en función de las plenas atribuciones constitucionales y, además, atribuciones que le da la propia Ley de Régimen Municipal. Pero existen otras cosas. No existe respuesta que le presentamos al señor Ministro de Defensa sobre determinado tipo de situaciones en lo que hace referencia a la presencia de tropas norteamericanas en la Provincia de Manabí; tampoco se da información sobre eso. Hay una serie de aspectos de los que hemos pedido información a varios ministros, y hemos pedido información acogidos al Artículo cuarenta y dos del Reglamento Interno de este Congreso Nacional; esa información no ha llegado. Son meses que han pasado, sin embargo, la propia información que piden los legisladores, ni siquiera eso llega al Congreso Nacional; es decir, nosotros invitamos a que reflexionemos, como Bloque Legislativo Socialista, de que el asunto no es aislado, que es todo un proyecto de dominación continental; y en el caso del Ecuador, existe toda una estrategia que se está siguiendo en función de consolidar la riqueza en pocas manos y de buscar evitar cualquier tipo de reclamo popular. Ese es el objetivo central, y no es nuevo en América Latina, existe esa forma de dominación porque hay un soporte legal que es realmente una especie de superconstitución, y que es la Ley de la Seguridad Nacional. Cuando se llamó al referéndum, en el año de mil novecientos setenta y ocho, en el primer domingo de enero de ese año, en ambos proyectos constitucionales se establecía y se garantizaba que la Ley de Seguridad Nacional entrará en vigencia en el país, ahí está la raíz del problema, allí está la raíz del amparo legal que permite que los ecuatorianos sean reprimidos por otros; ahí está la raíz que permite que, por razones de Estado, como en muchos otros países, existan desaparecidos, existan torturados, existan este tipo de convenios lesivos a los intereses nacionales y a la honra del país. Por eso, señor Presidente, nosotros apoyamos plenamente las dos proposiciones: la proposición que hace relación a los maltratos a un legislador y la proposición que hace relación a que discutamos el día de mañana lo que está pasando en el país, con

.../...

.../...

la única observación de que simplemente nos circunscribamos al aspecto de dos distinguidos ecuatorianos, sino que también miremos el caso de todos los ecuatorianos, de los nueve millones de ecuatorianos, quienes, para el Partido Socialista son todos distinguidos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo....  
¿Sobre este asunto? Señor Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, señores legisladores, en principio me parecía que este asunto de la ofensa a nuestro colega, quizá no tenía una mayor importancia; pero escuchando su versión y atando cabos, realmente el asunto se torna preocupante. De mi parte -modestísima, el Legislador tiene también la solidaridad. A mí me parece, señor Presidente, que esta época sí va a haber que definirla, seguramente sea llamada la época de la comedia de los juicios, por que el juicio ya va a ser verbo: yo enjuicio, tú me enjuicias, nosotros nos enjuiciamos; aquí todo el mundo se enjuicia y no pasa na -da. El Congreso, con una resolución de esta naturaleza, solidaria, también no llega al fondo de la problemática; y si bien es un asunto particular hasta cierto punto, en tratándose de un diputado, pasa a ser una situación de orden político. Y no por el hoy por tí, -mañana por mí, no; el Congreso, en sus personeros, en sus miembros, debe cuidar su jerarquía. La ofensa a un diputado está tipificada -como delito: el Artículo doscientos veinticinco del Código Penal establece la sanción para aquel que intente un delito de la naturaleza que aquí se ha denunciado. Habida cuenta de que el juicio se ha -desprestigiado mucho, señor Presidente, sin embargo pienso que el -Congreso debe hacer uso formal de este recurso jurídico, porque la -simple declaración o la resolución no pasa de ser un saludo solidario en estas circunstancias. Por eso voy a proponer, a fin de que -se lleve en Derecho esta situación, el Congreso instruya a su Ase -sor Jurídico para efecto de que con arreglo a la norma penal vigente, el Asesor Jurídico del Congreso -este es un delito de acción pública- lleve la acusación particular, que se llene de todos los antecedentes y vaya a poner una acción penal. No sé hasta dónde se -llegue, pero ese es el mecanismo jurídico; no debemos, señor Presidente, quedarnos simplemente en las situaciones declaratorias, a pesar, repito, que el juicio ha perdido circunstancialmente en el -país la majestad del proceso, del respeto que la jurisdicción impo-

.../...

.../...

ne, yo propongo que en relación a este asunto, a más de la solidaridad, el Congreso resuelva instruir a su Asesor Jurídico, que inicie la acción penal correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la adición hecha por el señor Diputado Molina, los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Está aprobado por unanimidad.- Se deja constancia de que no vota a favor el señor Diputado Nicolás Issa.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario..Señor Diputado Carrera.-

EL H. CARRERA DEL RIO: Señor Presidente, en primer lugar creo, con todo el respeto que me merece el General Vargas Pazzos, no tenga que decirme a mí qué es lo que tengo que hacer o qué es lo que no tengo que hacer; yo hago lo que mi conciencia me dice y me dicta. Yo creo que no fui claro al manifestar que aquí debemos respetarnos; yo sí creo que el señor Diputado Issa no respetó, pero no por eso quería decir yo que no estaba de acuerdo, porque él es un Diputado de la República. Yo también iba a dar mi voto a favor de él, señor Presidente, porque esto no puede suceder; pero también quiero dejar aclarado el respeto que debemos guardarnos todos los ecuatorianos. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, el primer punto del Orden del Día.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer punto del Orden del Día: "Primer debate del Proyecto de Ley Derogatoria de la Disposición Transitoria de la Ley Nº 21, publicada en el Registro Oficial Nº 385, de 26 de febrero de 1986". El informe es como sigue, señor Presidente. Mediante oficio de octubre veintiocho de mil novecientos ochenta y seis, dice lo siguiente: "Señor doctor Enrique Ayala, Presidente del H. Congreso Nacional, encargado.- En su despacho.- Señor Presidente encargado: Mediante oficio Nº 009-PSCN-86 de 10 de septiembre del año en curso, la Secretaría del H. Congreso Nacional remitió a esta Comisión las observaciones expuestas por los honorables señores legisladores sobre el Proyecto de Ley Derogatoria de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Nº 21, publicada en el Registro Oficial -- Nº 385 de 26 de febrero de 1986, el mismo que fue leído en la sesión ordinaria del H. Congreso Nacional el 9 de septiembre de 1986.

.../...

.../...

La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión del 28 del mes en curso, conoció de las observaciones planteadas y convino en la supresión del segundo considerando del proyecto por ser extemporáneo.- Cúmpleme acompañar el proyecto enmendado, a fin de que usted se digne disponer se proceda el segundo y definitivo debate en el seno del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi alta consideración. -Suscribe, doctor Carlos Feraud Blum, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal".- El proyecto dice así, señor Presidente, en su parte resolutive: Artículo primero, se refiere a la Disposición Transitoria séptima de la Ley Nº 21, cuyo texto es el siguiente: Del Registro Oficial 385 de 28 de febrero de 1986, Disposición Transitoria Séptima.- "De conformidad con el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado, los diputados nacionales y provinciales elegidos en 1979, no podrán ser reelegidos sino una vez transcurrido el período igual de cinco años, para el cual fueron electos". Hasta allí la norma aludida. El Artículo uno del proyecto dice: "Derógase la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Nº 21, publicada en el Registro Oficial Nº 385 de 28 de febrero de 1986, y ratificada por el Plenario de las Comisiones Legislativas mediante resolución publicada en el Registro Oficial -- Nº 403, de 26 de marzo del mismo año". Hasta allí el Artículo uno.- EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, honorables legisladores, en los últimos días el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes ha tomado varias resoluciones por unanimidad; las ha tomado precisamente porque han sido resoluciones atinentes a aspectos en los cuales, más allá de todas las diferencias políticas e ideológicas que existen en este Congreso, hemos tenido la coincidencia básica de que el Congreso elegido el primero de junio por el pueblo ecuatoriano, está funcionando para devolverles a las instituciones democráticas su seriedad y su responsabilidad. Esta Disposición Transitoria Séptima que el proyecto presentado a este primer debate pretende derogar, señor Presidente, es un ejemplo de cómo no se debe legislar cuando se quiere legislar para construir y consolidar un sistema democrático. Fue evidentemente concebido con un criterio eminentemente inmediatista, coyunturalista, con un afán sectario de perjudicar a determinados sectores e incluso a determinadas persona

.../...

.../...

lidades del mundo político ecuatoriano. Pienso, señor Presidente, - que no es necesario, por lo menos de mi parte, abundar en argumenta - ciones jurídicas para expresar lo que este Plenario debería pronun - ciarse también unánimemente a favor del proyecto que establece la de - rogatoria de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Nº 21 de - la Ley de Elecciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a tomar votación, señores diputados..Di - putado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Muy brevemente, señor Presidente. Me parece - que es necesario dejar constancia de nuestra parte, nuestro acuerdo en el sentido de que se apruebe este proyecto para dejar insubsis - tente una resolución absurda que se tomó, con un criterio eminentemente sectario, con un criterio de maniobra política, mediante la - cual se impidió que varios ciudadanos puedan participar en el proce - so electoral como candidatos de varios partidos políticos del Ecuador. Estimo, señor Presidente, que el principio de reelección de al - gunos funcionarios de elección popular, es un principio básico en - la vida republicana; no lo decimos ahora, lo dijo nuestro partido - desde mil novecientos setenta y nueve; lo sostuvimos en las refor - mas a la Ley de Elecciones y a la Constitución de la República; lo - mantuvimos cuando se hablaba de las reformas del Decreto-Ley 09; lo decimos hoy y lo seguiremos manteniendo, señor Presidente, que es - necesario que para bien de la vida republicana se establezca deter - minado tipo de reelección a determinados funcionarios públicos de - elección popular, como el caso de los legisladores, de los conceja - les y consejeros. Este decreto, hoy la Ley número veintiuno, apuntó precisamente a sentar un precedente nefasto en la vida del país, - que tiene que ser rectificado por el Congreso Nacional, partiendo - de la consideración de que el pueblo ecuatoriano a través de su vo - luntad expresada en las urnas, es el único llamado a decir quién - puede ser elegido diputado o reelegido, quién puede quedarse en el Congreso Nacional o salir de él, o en los municipios o consejos pro - vinciales, es una cuestión de principios. Por eso, señor Presiden - te, a nombre del Movimiento Popular Democrático, dejo constancia de nuestro acuerdo en el sentido de que se apruebe este proyecto de - ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén..Perdón, seño - res diputados, es una equivocación de mi parte. Como es primer deba

.../...

.../...

te, con las indicaciones que se han hecho, pasa a segunda. Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Sí, señor Presidente. Para emitir un criterio en calidad de observación: Efectivamente, la ley fue emitida con dedicatoria para determinadas personas en el país, la ley ha regido durante las elecciones anteriores y ya fue discriminatoria; sin embargo, la opinión del Partido Socialista es que la reforma a la Ley de Elecciones tiene que ser más integral, y que de ninguna manera solucionamos el problema fundamental y básico de la reelección, haciendo solamente esta derogatoria. La ley tiene que considerarse en términos más globales, plantear el famoso caso de la reelección cruzada, por ejemplo, plantear el caso de la duración de los períodos, etcétera. De manera que no creemos que el derogar esta ley que también sería con dedicatoria -entre paréntesis- solucione el problema estructural de la Ley de Elecciones. Nosotros planteamos que la ley tiene que ser revisada en mayores dimensiones que la de este puro asunto de una disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Deróganse todas las disposiciones legales que se opusieron a la presente Ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, considero para efectos de que la comisión organice con oportunidad, es necesario que por ahora se pase este proyecto. El Movimiento Popular Democrático considera que es necesaria una reforma de la Ley de Elecciones, de la Ley de Partidos y de la Constitución de la República, para democratizar el próximo proceso electoral, democratizar más. De tal manera, señor Presidente, que sin perjuicio de que en el momento oportuno, que tiene que ser pronto por cierto, podamos entrar en un proceso de reformas integrales a la Ley de Elecciones, Ley de Partidos y a la Constitución de la República. En este sentido, nosotros estimamos que hoy es necesario y conveniente aprobar este proyecto de ley en los términos en que se ha planteado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente, para adherirme al proyecto y señalar que de ninguna manera la acción legislativa se enerva respecto de la Ley de Elecciones porque hoy aprobemos este proyecto.-----

.../...

.../...

Cierto es que la legislación electoral requiere de urgencia una actualización, sobre todo para evitar las mañoserías que por parte del Tribunal Supremo Electoral y de algunos Tribunales Provinciales se dieron en el último proceso electoral, aprovechando precisamente de cierta imprecisión en algunas de las disposiciones legales de nuestra ley electoral. Pero es obvio que por la trascendencia que tiene este proyecto de reformas, es necesario que lo consideremos tal cual ha sido presentado. Dejando constancia Democracia Popular, al menos, participa totalmente del criterio de una revisión total de nuestra legislación electoral, para garantizarle al país que en los próximos eventos electorales, el resultado del voto depositado en las urnas por los ciudadanos, no se vea manipulado en los Tribunales Electorales, luego en el Tribunal Supremo Electoral, y que inclusive se pretenda en otras instancias decidir aquello que no ha decidido el pueblo. Mi respaldo para este proyecto, pero asimismo, señor Presidente, mi pedido cordial y respetuoso para que cuanto antes se trate en su totalidad el problema de la legislación electoral del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el Artículo 57 de la Constitución prescribe que los diputados nacionales y provinciales podrán ser reelegidos después de un período legislativo; Que la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N<sup>o</sup> 21, publicada en el Registro Oficial N<sup>o</sup> 385, del 28 de febrero de 1986, dispuso que los diputados nacionales y provinciales elegidos en 1979 sólo podrán ser reelegidos después de transcurrido un período de cinco años; Que el Tribunal de Garantías Constitucionales, con fecha 25 de marzo de 1986, resolvió suspender los efectos de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N<sup>o</sup> 21, por ser inconstitucional; Que el Plenario de las Comisiones Legislativas, con fecha 25 de marzo de 1986 dejó sin efecto la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales y ratificó la vigencia de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N<sup>o</sup> 21, mediante resolución publicada en el Registro Oficial N<sup>o</sup> 403, del 26 de los mismos mes y año; y, Que la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N<sup>o</sup> 21 contraviene lo prescrito por el Artículo 57 de la Constitución.- En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, dicta la siguiente Ley".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como observación para la comisión, señor Secretario, que estudie la conveniencia o no de mantener el segundo, tercero y cuarto considerandos. Yo creería que debe mantenerse el primero y el último, simplemente. Con estas observaciones, remita a la Comisión de lo Civil y Penal para el informe correspondiente para el segundo debate, señor Secretario. El segundo punto del Orden del Día.-----

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO: El segundo punto dice: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria". Señor Presidente, debo dejar constancia que, de conformidad con sus instrucciones y las disposiciones constitucionales, oportunamente se convocó al representante del Ejecutivo, que auspició este proyecto, para que participe en las deliberaciones de este proyecto e inclusive se le notificó de que en el Orden del Día se encontraría este proyecto. El informe de la comisión dice lo siguiente: "Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, en sesión de los días 22, 24, 29 y 30 de octubre; 4 y 5 de noviembre de 1986, conoció el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, y una vez analizadas detenidamente las observaciones efectuadas por los honorables legisladores en la lectura del Proyecto y los criterios de los miembros de la comisión, se permite poner a consideración del Congreso Nacional, el siguiente informe: La comisión invitó al señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración, a los representantes de la Federación de Cámaras de la Pequeña Industria y representantes de la Pequeña Industria, cuyos valiosos criterios y opiniones han sido recogidos en el texto del proyecto de ley que estamos presentando.- El proyecto de reformas presentado por el Ejecutivo, se encuentra elaborado sin una coordinación jurídica, hecho que se desprende cuando se inicia reformando el Capítulo VIII de la ley, para luego referirse al Artículo 9 que corresponde al Capítulo I, inclusive se produce una situación sui generis, cuando en su texto hay dos artículos 2, dos artículos 3, dos artículos 4, dos artículos 5, dos artículos 6 y dos artículos 7. Además se incluyen textos que tienden a una codificación de la ley y no a reformas.- Con toda

.../...

.../...

razón en la lectura del proyecto, los honorables legisladores observaron la incongruencia y falta de sistemática legal del proyecto, - por lo que la comisión acogiendo estas observaciones ha procedido a estructurarlo en forma adecuada, siguiendo un ordenamiento lógico y que al mismo tiempo mantiene los objetivos principales del proyecto original.- El proyecto original contiene tres partes mal ubicadas, - la primera se refiere a reformas al Decreto Supremo Nº 1247 de 3 de noviembre de 1973, por el que se establecieron incentivos tributarios para el Desarrollo Regional de la Pequeña Industria; la segunda contiene los incentivos especiales establecidos en favor de las empresas industriales por el Decreto Supremo Nº 989 de 14 de diciembre de 1976, para la Lista de Inversión Dirigida (LID), y con la reforma se beneficia también a las pequeñas industrias; y por último, se incluyen reformas a varios artículos de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria.- La comisión ha estructurado el proyecto en forma orgánica, sistematizando de manera ordenada las distintas disposiciones, colocando en primer lugar las reformas a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, que rigen en forma general para todo el sector; luego constan las reformas al Decreto Supremo Nº 1247, que se refieren al Desarrollo Regional de las Pequeñas Industrias; y por último, se incorporan los beneficios especiales de la Lista de Inversión Dirigida en favor de las pequeñas industrias y garantías financieras para que la ley tenga efectividad.- Con estos antecedentes de carácter general, a continuación nos referiremos a cada uno de los artículos del proyecto adjunto, que nos permitimos poner a consideración del Congreso Nacional.- Por el Artículo 1º, se reforma al Artículo 9 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria. En la forma como está planteada la reforma en el proyecto original es técnicamente inaceptable, ya que en la actividad industrial las materias primas son los elementos que se incorporan al producto final mediante el proceso de transformación. Esta definición técnica se encuentra incorporada tanto en la Ley de Fomento Industrial, como en la Ley de Fomento de la Pequeña Industria. Si se quiere dar el mismo tratamiento que a las materias primas, a los materiales indirectos, a los reactivos, a los materiales fungibles, etc., debe así expresarse en la ley, pero sin cambiar la definición técnica. Este criterio recoge la redacción del Artículo 1º del proyecto adjunto.- En el Artículo 2º., se reforma al Artículo 11 de la ley, reforma -

.../...

.../...

que en el proyecto original lo único que hace es incorporar como miembros del Comité Interministerial de Fomento de la Pequeña Industria al Director de CENAPIA, y suprime al representante de la Federación de las Cámaras Artesanales, por cuanto, desde que se dictó la Ley de Fomento Artesanal publicada en el Registro Oficial Nº 446 de 29 de mayo de 1986, dicho representante pasó a formar parte del Comité Interinstitucional de Fomento Artesanal, y el sector artesanal salió de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía anterior. En el proyecto de la comisión, se agrega como miembro del Comité a un representante de los trabajadores, puesto que la comisión considera que los trabajadores son parte esencial del sistema productivo de la pequeña industria.- En el Artículo 3º, se acoge la reforma al Artículo 18 de la ley que consta en el Artículo 5º del proyecto original, en razón de que constituye una mera formalidad la fecha de presentación de la solicitud para optar el beneficio de reinversiones, lo cual ha sido reconocido en las sentencias que al respecto ha dictado el H. Tribunal Fiscal, por lo que se ha producido una contradicción con el literal a) del Artículo 18 de la ley en vigencia, que dispone que antes de efectuar las reinversiones o inversiones, los interesados deben solicitar la autorización para poder deducir tales inversiones del monto gravable con el impuesto a la renta. Con el proyecto se corrige esta contradicción.- En los artículos 4, 5, 6 y 7 del proyecto adjunto se incorporan los artículos 6, 7, 8 y 9 de las páginas 5 y 6 del proyecto original, sobre los cuales no tuvieron observaciones en la lectura del proyecto. Una vez que hasta el Artículo 7 se realizan las reformas a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, en el Artículo 8 del proyecto adjunto se incluyen las reformas a los incentivos establecidos para el Desarrollo Regional de la Pequeña Industria por el Decreto Supremo Nº 1247 de 3 de noviembre de 1973, publicado en el Registro Oficial Nº 431 de 13 de noviembre de 1973.- El Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 1247 exceptúa de la Zona de Promoción Regional de la Pequeña Industria a las provincias de Guayas, Pichincha y Galápagos; y con la reforma del proyecto original que consta en los artículos 1 y 2 de la página 2, se exceptúa sólo a los cantones de Quito, Rumiñahui y Mejía en la provincia de Pichincha, Guayaquil y Durán en la provincia del Guayas y luego se exceptúan a las parroquias rurales de estos cantones, por lo que la comisión ha considerado conve-

.../...

.../....

niente acoger el texto, puesto que amplía los beneficios a zonas de primidas, tanto de la provincia de Pichincha como del Guayas.- Las reformas que considera el Artículo 3 del proyecto original, se incluyen como simples reformas del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 1247 de 3 de noviembre de 1973, en la forma como consta en el numeral 2 del Artículo 8 del proyecto elaborado por la comisión, sin necesidad de repetir el texto de todos los numerales y literales del Artículo 2 vigente, menos aun de aquellos que no se modifican.- En el Artículo 9 del proyecto de la comisión, se incorpora el Artículo 4 del proyecto original que consta en la página 3.- En el Artículo 10 del proyecto adjunto, se incluyen los beneficios que consideraran los artículos 5, 6 y 7 del proyecto original, que se refieren a los beneficios especiales establecidos en favor de las empresas industriales por el Decreto Supremo Nº 989 de 14 de diciembre de 1976, que estableció la Lista de Inversión Dirigida (LID), por lo que con el Artículo 10 se establece que las pequeñas industrias tendrán derecho a gozar también de dichos beneficios.- La comisión ha creído conveniente establecer determinados beneficios para las regiones fronterizas del país, con el criterio de evitar la migración, fomentar el establecimiento de fronteras vivas y favorecer al sistema productivo en dichas regiones, a tal efecto en el Artículo 11 se han introducido varios beneficios para aquellas pequeñas industrias que lleguen a establecerse en esas zonas.- Por último, la comisión estima que esta ley no tendría la efectividad suficiente, si es que no se establece con qué recursos económicos, financiamiento y crédito cuentan estas empresas para el desarrollo de esta clase de sistema productivo, que es lo que se expresa en los artículos 13 y 14.- La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial ha realizado al proyecto original, reformas de fondo y forma, que son constitucionales y convenientes para el desarrollo del sector de las pequeñas industrias y la desconcentración industrial, con miras a integrar armónicamente al desarrollo económico nacional de todas las regiones del país.- Atentamente, -suscribe por la comisión, el Presidente-, Jorge Moreno Ordóñez". Viene el texto del proyecto, cuya parte resolutive dice: "Artículo 1º.- A continuación del Artículo 9º de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, añádase el siguiente inciso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Voy a pedir al -

.../...

.../...

señor Vicepresidente que presida la sesión.-----

Siendo las 18h15' asume la dirección de la sesión el H. Enrique Aya la Mora, Vicepresidente del H. Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los materiales indirectos, tales como los sol<sup>u</sup>ventes, los materiales fungibles y los reactivos de laboratorio, - que sin quedar incorporados al producto final, sean indispensables para el proceso de transformación, tendrán el mismo tratamiento tri<sup>b</sup>utario que las materias primas". Hasta ahí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente, en primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor diputado.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Quiero recordar, señor Presidente, honorables - señores legisladores, que por el texto e intención de esta ley, yo me había permitido solicitar a través de Secretaría del Congreso, - con la venia de la Presidencia, que se dirija oficios tanto al IERAC como a la Dirección de Intereses Marítimos de la Armada, porque jus<sup>t</sup>tamente esas excepciones a las que hace relación el informe, se re<sup>f</sup>fieren a parroquias rurales del Cantón Guayaquil; parroquias que es<sup>t</sup>tán integradas en su gran parte por sectores de playa, y era conve<sup>n</sup>iente que el Congreso Nacional conozca qué tipos de adjudicaciones y quiénes son los beneficiarios de esas adjudicaciones obtenidas en las playas del Cantón Guayaquil y de sus parroquias concretamente. - Hasta la presente fecha, a no ser que Secretaría tenga alguna noti<sup>c</sup>cia distinta, hasta la presente fecha no ha recibido el Congreso Na<sup>c</sup>cional esta información que me parece importantísima, no tanto por<sup>q</sup>ue pueda variar el criterio que la comisión tiene, y concretamente la Legislatura, sobre lo convenientes que pueden ser estas disposi<sup>c</sup>ciones para el desarrollo de la industria turística, sino porque es<sup>n</sup>necesario, dadas las prácticas de este Gobierno, señor Presidente, - que sepamos a cabalidad cómo y de qué manera se pretenden favorecer los grupos gobernantes a través inclusive de la propia Legislatura; a lo mejor de gana estoy con esta aprensión, pero es indispensable que el IERAC y la Dirección de Intereses Marítimos de la Armada, - que es una institución muy seria y que solamente registra este tipo de adjudicaciones, nos mande la información pertinente. Yo rogaría a usted, señor Presidente, que si esta información no reposa toda<sup>v</sup>vía en Secretaría, se ordene a Secretaría para que se sirva insis<sup>t</sup>tir sobre esta información. Gracias, señor Presidente,-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor diputado, dígame usted ¿La información fue solicitada en sesión de la Cámara? ¿Señor Secretario, usted tiene alguna indicación al respecto? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de conformidad con el Reglamento, estas solicitudes deben ser formuladas también por escrito para que el señor Presidente con su visto bueno faculte al Secretario para tramitarlo.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente, de conformidad con el Reglamento, yo tuve la suerte de recibir una notificación de Secretaría del Congreso indicándome que se había procedido a pedir tal información. Esta es la razón por la que me permito insistir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Entonces, vamos a pedir a Secretaría que chequee la fecha de envío, para que de acuerdo al Reglamento que establece un plazo perentorio, insista sobre el pedido realizado por el Diputado Absalón Rocha. El Diputado Carlos Feraud tiene la palabra.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, solamente para señalar que hay un error en la redacción del Artículo uno, porque dice: "A continuación del Artículo 9 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, añádase el siguiente inciso..."; pero a continuación del Artículo nueve está el Artículo diez y no se dice a qué artículo se agrega el inciso. De acuerdo con el informe, por el Artículo primero se reforma el Artículo nueve de la Ley de Fomento a la Pequeña Industria. De tal manera que me parece que el artículo debe decir: "Al Artículo nueve de la ley tal, añádase el siguiente inciso...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores diputados, con la observación y el pedido del doctor Feraud, el pedido del licenciado Rocha, pasa a comisión el Artículo primero. Sírvase leer el Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- En el Artículo 11 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, entre los asesores, después de "el Director del Centro de Desarrollo, CENDES, o su delegado", póngase lo siguiente: "El Director Ejecutivo del Centro Nacional de la Pequeña Industria y Artesanía, CENAPIA, o su delegado; un representante de las centrales nacionales de trabajadores, principal y alterno". El Artículo once de la Ley de Fomento dice lo siguiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Secretario, por favor.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para la aplicación de esta Ley se establece el Comité Interministerial de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía que estará integrado así: Por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración, o su delegado, quien lo presidirá; por el Ministro de Finanzas, o su delegado; por el Director Técnico de la Junta Nacional de Planificación, o su delegado; por el Gerente del Banco Nacional de Fomento, o su delegado. Actuarán como asesores sin voto: el Director del Centro de Desarrollo, CENDES, o su delegado; un representante de la Federación Nacional de Pequeños Industriales, de acuerdo con la reforma de la Federación Nacional de Cámaras de Pequeños Industriales; y, uno por la Federación de Cámaras Artesanales del Ecuador. Actuará como Secretario el Director de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, o en su falta, un Secretario ad-hoc, designado por el Comité".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una consulta, señor Secretario: Estos dos nuevos miembros del Comité: el Director Ejecutivo de CENAPIA y el representante de las centrales, ¿tendrían voz y voto? No queda muy claro de la lectura del artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Podría yo certificar el texto, nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo quedaría el texto, señor Secretario? ---

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto del artículo quedaría así...La verdad es que hay dificultad, señor Presidente, de establecer el texto definitivo, porque el Artículo dos no es preciso en el proyecto que se está debatiendo. Repito el texto del proyecto: "En el Artículo 11 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, entre los asesores, después de "el Director del Centro de Desarrollo, CENDES, o su delegado, póngase lo siguiente..", y viene dos.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por qué no lee, señor Secretario, la parte que está entre comillas en la ley, y luego la parte que se está reformando, porque creo que efectivamente sí hay un problema de redacción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo once de la ley: "Para la aplicación de esta Ley se establece el Comité Interministerial del Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, que estará integrado así: Por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración, o su delegado, quien lo presidirá; por el Ministro de Finanzas, o su delegado; por el Di

.../...

.../...

rector Técnico de la Junta Nacional de Planificación, o su delegado. Actuarán como asesores, sin voto: el Director del Centro de Desarrollo, CENDES, o su delegado. -Esto se sustituye y dice-: Actuarán como asesores, sin voto: el Director Ejecutivo del Centro Nacional de la Pequeña Industria y Artesanía, CENAPIA, o su delegado; un representante de las centrales nacionales de trabajadores, principal y alterno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una sugerencia para la comisión: En primer lugar, que se precise en la redacción y que no se ponga "entre los asesores", sino simplemente "en calidad de asesores"; claro, una redacción más adecuada. En segundo lugar "un representante de las centrales nacionales de trabajadores, que tendrá un delegado alterno o que tendrá un miembro suplente", algo así; porque de no, da la impresión de que el principal y alterno serían miembros ¿Alguna otra observación? Sí, doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, que se mejore la redacción de este artículo, la ley tiene que ser muy clara y muy precisa, y no hay claridad, no obstante las tres lecturas que ha dado el señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones presentadas, pasa a comisión este Artículo segundo. Lea, por favor, el Artículo tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 3º.- El Artículo 13 dirá: "Con sede en las capitales de provincia se establecerán Cámaras Provinciales de la Pequeña Industria y en las cabeceras cantonales se podrán establecer Cámaras Cantonales de la Pequeña Industria, que estarán constituidas por los representantes de la pequeña industria de la correspondiente jurisdicción provincial o cantonal, de conformidad con el reglamento respectivo". Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Podríamos leer el Artículo trece que se está reformando, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo trece vigente dice lo siguiente: "Artículo 13.- Con sede en las capitales de provincias, establécense las cámaras de pequeños industriales que estarán constituidas por los pequeños industriales y artesanos de la correspondiente jurisdicción provincial, respectivamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tercero del proyec

.../...

.../...

to de ley, señores diputados. Pasa sin observaciones a comisión. Si ga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro, que sustituye el Artículo die cíocho de la ley vigente, cuyo texto actual es: "Artículo 18.- Para la determinación del ingreso gravable con el impuesto sobre la ren ta, las personas naturales y jurídicas acogidas al régimen de esta ley, podrán deducir el 70% de las cantidades reinvertidas o de las nuevas inversiones financiadas mediante crédito o aporte del nuevo capital, destinadas a la adquisición de maquinarias, equipos y he rramientas nuevas. Este beneficio será concedido únicamente hasta por un período de 10 años, contados desde la vigencia del Acuerdo Interministerial de Clasificación, para las empresas que estuvieron acogidas a la Ley de Fomento de la Artesanía y Pequeña Industria, - el 16 de agosto de 1971, el período de 10 años empezará a contarse a partir de esa fecha. La deducción en cada año no podrá ser mayor del 50% de la utilidad líquida, pero el saldo no deducido se consi derará imputable a los ejercicios futuros. Las nuevas reinversiones o inversiones para constituir materia deducible del monto gravable con el impuesto de la renta, deberán sujetarse al siguiente trámi te: a) Antes de efectuar las reinversiones o inversiones o de con traer los compromisos pertinentes, los interesados deberán solici tar al Ministro de Industrias, Comercio e Integración, la autoriza ción correspondiente para poder deducir del monto gravable con el impuesto a la renta tales inversiones; y, b) Para el trámite de las solicitudes contempladas en el literal anterior, se aplicarán las disposiciones del literal b) del Artículo 12 y del Artículo 33". Ar tículo cuatro del proyecto: "Sustitúyese el Artículo 18 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, por el siguiente: "Artículo 18. Para la determinación del ingreso gravable con el impuesto a la ren ta las personas naturales o jurídicas acogidas al régimen de la pre sente Ley, podrán deducir el setenta por ciento de las cantidades reinvertidas o de las nuevas inversiones, financiadas mediante uti lidades generadas de la propia empresa, crédito o aumento del capi tal, destinadas a la adquisición de maquinaria, equipos y herramien tas nuevas.- La deducción en cada año no podrá ser mayor al cincuen ta por ciento de la utilidad líquida, pero el saldo no deducido se considerará imputable a los ejercicios futuros". Hasta ahí el Artí culo cuatro.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuatro, señores -  
diputados. Sin observaciones pasa a comisión. Continúe, señor Secre-  
tario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- Deróganse los artículos 21, 23-  
y 31 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria". Sus textos vi-  
gentes son los siguientes: "Artículo 21.- Los beneficios específi-  
cos se considerarán por un período improrrogable de cinco años con-  
tados a partir de la fecha de iniciación de la producción efectiva".  
"Artículo 23.- Noventa días antes de la terminación del plazo de -  
concesión de beneficios específicos, la empresa elevará al Ministe-  
rio de Industrias, Comercio e Integración la solicitud tendiente a-  
obtener los beneficios contemplados en la Ley de Fomento Industrial,  
de estimarlo conveniente". El Artículo 31 dice: "Para el goce de -  
los beneficios generales establecidos en esta Ley, deberá presentar  
se la solicitud e inscripción ante el Ministerio de Industrias, Co-  
mercio e Integración. Recibida la solicitud, el Ministerio de Indus-  
trias, Comercio e Integración efectuará los estudios y comprobacio-  
nes que juzgare convenientes y las someterá a consideración del Co-  
mité Interministerial de Fomento de la Pequeña Industria y Artesa -  
nía. Aceptada que fuere la solicitud, el Ministerio procederá a la-  
inscripción y el peticionario gozará de los beneficios generales es-  
tablecidos en la presente Ley". Esos son los textos vigentes. El Ar-  
tículo quinto, vuelvo a leer el texto del proyecto: "Derógase los -  
artículos 21, 23 y 31 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo quinto, señores -  
diputados. Sin observaciones pasa a comisión. Sírvase leer el artí-  
culo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6º.- En el Artículo 32 de la Ley de-  
Fomento de la Pequeña Industria, después de la palabra "beneficios",  
intercálese "generales y".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo quedaría el artículo? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo treinta y dos quedaría: "Toda per-  
sona natural o jurídica, para acogerse a los beneficios generales y  
específicos de la presente Ley, someterá a consideración del Minis-  
terio de Industrias, Comercio e Integración la solicitud correspon-  
diente en el formulario que se proporcionará al efecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo sexto. Sin obser-  
vaciones pasa a comisión. Señor Secretario, continúe.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo séptimo del proyecto: "En el Artículo 37 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria sustitúyase las palabras "de inscripción o" por las palabras "para la". Igualmente, al final de ese artículo suprimase "o a las cámaras artesanales". Quedaría el Artículo treinta y siete, con la reforma propuesta, de la siguiente manera: "A toda solicitud para la concesión de beneficios deberá acompañarse el carné de afiliación de las asociaciones provinciales de pequeños industriales". Ese sería el texto final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Sin observaciones pasa a comisión. Continúe con el octavo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8º.- En el numeral primero del Artículo 39 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, suprimase la frase "un libro de inscripciones, así como..". Entonces, el numeral primero del Artículo treinta y nueve quedaría: "Para el cumplimiento de tales obligaciones, el Ministro llevará un registro de las solicitudes presentadas, de su aceptación o rechazo y de los Acuerdos Ministeriales de concesión de beneficios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Sin observaciones pasa a la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9º.- Refórmase el Decreto Supremo Nº 1247 de 3 de noviembre de 1973, publicado en el Registro Oficial Nº 431 de 13 de noviembre de 1973, que agregó el Capítulo VIII a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, en la siguiente forma: El Artículo 1º dirá:..". El Artículo primero dice: "Para los efectos de aplicación de este Capítulo se entiende por Zona de Promoción Regional de la Pequeña Industria y Artesanía a la comprendida dentro del territorio nacional, con la excepción de las provincias de Guayas, Pichincha y Galápagos". El Artículo primero del proyecto dice: "Para la aplicación de este Capítulo se entiende por Zona de Promoción Regional de la Pequeña Industria a todo el territorio nacional, con excepción de los cantones Quito, Rumiñahui y Mejía en la Provincia de Pichincha, Guayaquil y Durán en la Provincia del Guayas, y la Provincia de Galápagos". No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, forman parte de las Zonas de Promoción Regional las parroquias de Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos, Pacto, Nanegal, Guala, Nanegalito y San José de Minas del Cantón Quito, y Playas (General Villamil), Balao, Puná, Tenguel, Posorja, Juan Gómez -

.../...

.../...

Rendón y Morro del Cantón Guayaquil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ahí podemos poner en consideración de la Cámara, señores diputados, el numeral uno del Artículo noveno, en consideración. Pasa sin observaciones. Continúe con el numeral dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- En el primer inciso, numeral uno del Artículo 2º, después de la palabra "transacciones mercantiles" intercalése "y a los consumos selectivos". El inciso primero, entonces, del Artículo 2º dirá: "Exoneraciones.- Exoneración de todos los impuestos y derechos fiscales, provinciales y municipales, adicionales y de timbres con excepción del impuesto a la renta, a las transacciones mercantiles y a los consumos selectivos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Quiero pedir a la comisión una explicación sobre esto de incluir en las exoneraciones a los consumos selectivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Moreno ¿puede proporcionar la información pedida por el Diputado Rocha? -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Pienso que la cuestión es sumamente clara, que se incluye a los consumos selectivos para las exoneraciones; no creo que haya mayor explicación.-----

EL H. ROCHA ROMERO: La explicación es precisamente porque entiendo que este artículo pretende exonerar a los consumos selectivos. Entonces yo quiero una explicación de ¿cuál es la razón que mueve a exonerar, a darle el mismo trato a los consumos selectivos? ¿O se refiere exclusivamente a la actual ley que tiene unas imposiciones tanto para las transacciones mercantiles como a los consumos selectivos? Realmente yo tengo esa inquietud y es el único afán por el cual pido esta explicación, pero lo podríamos hacer también después, en segunda.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Dice: "Las exoneraciones a las transacciones mercantiles...", con el criterio general de darle fomento a la pequeña industria a través de varios mecanismos; lo que se busca es que se exonere también a los consumos selectivos, es darle más amplitud a la exoneración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores diputados. Con las explicaciones planteadas que ojalá puedan ventilarse posiblemente a nivel de la comisión, vamos a continuar la lectura del segundo párrafo, del numeral segundo. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "En el literal a) del -

.../...

.../...

mismo numeral, en lugar de "diez primeros años" póngase "quince primeros años". En el literal b) del mismo numeral, en lugar de "cinco primeros años" póngase "diez primeros años". En el literal c) del mismo numeral, en lugar de "tres primeros años" póngase "cinco primeros años". Por lo que el literal a) deberá decir, entonces: "a) Durante los quince primeros años a las empresas clasificadas en primera categoría; b) Durante los diez primeros años a las empresas clasificadas en segunda categoría; y, c) Durante los cinco primeros años a las empresas clasificadas en segunda categoría".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Pasa sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El último inciso del numeral segundo dice: "En el numeral 2 del Artículo 2º, en donde dice "cincuenta por ciento", póngase "setenta y cinco por ciento". Por lo que el numeral 2 del Artículo 2º.- diría: "Exoneración del setenta y cinco por ciento de los impuestos fiscales, provinciales, municipales de alcabalas, timbres y adicionales a la transferencia de dominio de inmueble para fines de producción de las pequeñas industrias calificadas en tercera categoría". Hasta ahí el numeral dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Sin observaciones pasa el numeral dos. El numeral tres, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "3.- Agréguese al Artículo 2º el siguiente numeral: "El Artículo 2º dice: "Las personas naturales o jurídicas clasificadas al amparo de esta Ley y que estuvieren localizadas dentro de las Zonas de Promoción Regional de la Pequeña Industria y Artesanía, gozarán de los siguientes beneficios: 5) Para la determinación del ingreso gravable con el impuesto a la renta, constituirán elementos deducibles las inversiones iniciales, la construcción o adquisición de edificios e instalaciones y la adquisición de terrenos, así como la adquisición de maquinarias, equipos y herramientas necesarias para la pequeña industria". Hasta ahí el numeral tres.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Pasa el numeral tres y el Artículo noveno a comisión. Señor Secretario, el Artículo décimo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- Sustitúyase el Artículo 3º por el siguiente: -el Artículo tres del ya referido Decreto dice: "Las personas naturales o jurídicas de cualquier lugar del país, podrán deducir para la determinación del ingreso gravable con el impuesto sobre la renta, la inversión inicial en nuevas empresas de artesania -

.../...

.../...  
nías y/o pequeña industria o nuevas inversiones de las empresas e -  
xistentes destinadas a la ampliación o mejoramiento de la planta in -  
dustrial, siempre que se efectúen en las Zonas de Promoción Regio -  
nal de la Pequeña Industria y Artesanía. -El Artículo diez del pro -  
yecto dice-: "Sustitúyase el Artículo 3 por el siguiente: "Las perso -  
nas naturales o jurídicas, domiciliadas en cualquier lugar del país,  
podrán deducir para la determinación del ingreso gravable con el im -  
puesto a la renta, el ciento por ciento de las inversiones realiza -  
das en empresas localizadas en las Zonas de Promoción Regional de -  
la Pequeña Industria". Hasta ahí es el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración.. Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Había ocurrido una omisión en una observa -  
ción que deseo hacer: En el Artículo noveno se está determinando -  
cuáles son las zonas de promoción industrial, para la pequeña indus -  
tria, y allí de la manera más antojadiza se determina cuáles son -  
las áreas afectadas para Quito y Guayaquil, para los cantones Quito  
y Guayaquil, y se hace una enumeración a continuación, en el senti -  
do de que "no obstante en lo dispuesto en el inciso anterior, for -  
man parte de las Zonas de Promoción Regional, Pedro Vicente Maldona -  
do, San Miguel de Los Bancos, etc.". Yo me permito sugerir comedida -  
mente, que se ponga, y es atinente al artículo que estamos discu -  
tiendo: "Las zonas rurales de Quito y Guayaquil", porque estamos ex -  
cluyendo determinadas áreas que tienen derecho a gozar de este pri -  
vilegio. Por ejemplo, pregunto si quienes son los autores de este -  
proyecto han visto el fomento que puede tener la Parroquia de Calde -  
rón aquí en el Cantón Quito, y no consta, podría estar incluida en -  
el beneficio que podría tener perfectamente. De allí que yo, comedi -  
damente, pido que se considere en la comisión la posibilidad de que  
Quito y Guayaquil sean excluidas de los beneficios; pero en la zona  
rural de estos cantones sí puedan acogerse a estos beneficios que -  
se está proponiendo en esta ley. Esa es la observación, señor Presi -  
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, en primer lugar, me parece  
que es necesario una explicación muy breve de algunas consideracio -  
nes que la comisión ha tomado para presentar el informe en los tér -  
minos que está. El criterio de fondo que hemos discutido tanto con -  
los representantes de la Federación Nacional de la Pequeña Indus -

.../...

.../...

tria, representantes de la pequeña industria, cuanto con el representante del Ejecutivo, y de las propias observaciones de los señores legisladores, está en el sentido de que el Congreso y el Estado ecuatoriano deben dar el mayor número de incentivos posibles para el desarrollo de la pequeña industria, primer punto. Eso significa, en segundo lugar, que es necesario tratar de despolarizar la concentración de la inversión en determinadas regiones del país, particularmente Quito y Guayaquil. De tal manera que no es alguna cosa antojadiza lo que se ha puesto aquí en el Artículo nueve al señalar como Zonas de Promoción Regional de la Pequeña Industria, a todo el territorio nacional, con excepciones de los cantones Quito, Rumiñahui y Mejía, en la Provincia de Pichincha, así como la Provincia de Galápagos, por razones que todos sabemos ¿Cuál la razón para poner: "No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, forman parte de las Zonas de Promoción Regional las parroquias de Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de Los Bancos, Pacto, Nanegal, Gualea, Nanegalito y San José de Minas del Cantón Quito -y en el caso de Guayaquil- Playas, Balao, Puná, Tenguel, Posorja, Juan Gómez Rendón y Morro"? Las razones, señor Presidente, que si nosotros ponemos en el texto sólo las zonas rurales de Quito y Guayaquil, las zonas rurales empezarían por Guamaní, un poquito más allá, Tambillo, ¿no es cierto? O por acá, Calderón. Entonces, un pequeño industrial, si tiene una visión de inversión, le es más fácil a él invertir en Tambillo, que está muy cerca de la ciudad de Quito, y que el mercado está más accesible a la producción, y acogerse a todos estos beneficios que están señalándose aquí para la pequeña industria. Entonces este criterio hemos consultado con los delegados de la Federación Nacional de la Pequeña Industria, y ellos han insistido en la necesidad de que el texto conste de esa manera, porque dice "muchos de nosotros estaríamos en capacidad inclusive de poner la industria en Tambillo". Están excluidos Rumiñahui y Mejía; "con excepción de los cantones Quito, Rumiñahui y Mejía". O sea que esa zona no es zona de producción. Ahora, hemos incluido aquí algunas zonas del Cantón Quito, que entendemos es necesario deben estar constando en estas zonas de promoción, porque son alejadas, porque es necesario que allí haya inversión, haya materia prima, etcétera. En todo caso, señor Presidente, yo simplemente me limito a dar alguna información sobre las razones por las cuales constan aquí, sin perjuicio, de ninguna manera, que todos los señores legisladores puedan hacer las observaciones del

.../...

.../...

caso para el segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señores diputados, quiero recordarles que aparte del obvio informe que tenía que ofrecer a la Cámara el Presidente de la comisión, en este momento estamos receptando observaciones de primer debate. Si es que es en ese sentido, yo le daría la palabra al Diputado Issa. Bueno, estamos en debate, pero en el debate sólo pueden..Bien, sí, señor Diputado Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO: Yo estoy totalmente de acuerdo con el criterio del Diputado Moreno, y voy a poner un ejemplo muy claro, el de la Parroquia rural de Pascuales, de Guayaquil, que está apenas a dieciocho kilómetros de la ciudad y prácticamente es una zona ya urbana, entonces, es lógico que un pequeño industrial vaya a hacer inversiones en ese sector, acogiéndose a todos estos beneficios; más bien creo que habría que obrar al revés, es decir, si hay alguna parroquia rural o un sector rural que esté excluido de esta enumeración, que se sugiera a la comisión en forma concreta para que se lo incluya.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores diputados. Efectivamente, yo cometí un error hace un momento: estamos en primer debate y son pertinentes todas las intervenciones en este sentido. Bien, señores diputados, que tome en cuenta la comisión estas observaciones sobre el Artículo noveno que se discutió hace un momento. Nos tocaría entonces el Artículo undécimo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo once dice: "El Ministro de Industrias, a solicitud del Comité Interministerial de Fomento de la Pequeña Industria, expedirá Listas Especiales de Actividades Regionales de la Pequeña Industria, para la utilización de materias primas existentes en cada localidad y para fomentar el desarrollo de las regiones fronterizas, que gozarán de los beneficios establecidos para las actividades industriales señaladas en la Lista de Inversión Dirigida por el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 989 de 14 de diciembre de 1976, publicado en el Registro Oficial N° 224 de 30 de diciembre de 1976, reformado por el Decreto Supremo N° 2150 de 12 de enero de 1978, publicado en el Registro Oficial N° 512 de 24 de los mismos mes y año.- Cuando la alternativa de localización de una empresa de la pequeña industria sea en las provincias amazónicas y en las provincias fronterizas de Loja, El Oro, Esmeraldas y Carchi, gozarán además de los siguientes beneficios: 1.- Exoneración del -

.../...

.../...

50% de los derechos arancelarios a la importación de vehículos de carga de dos o más toneladas de capacidad, de acuerdo al tipo de actividad, los mismos que sólo podrán importarse en chasis o cabinados, uno por cada empresa. Estos vehículos no podrán ser vendidos en el lapso de cinco años, ni utilizados en fines distintos a los de su importación. 2.- El Centro de Desarrollo, CENDES, el Centro Nacional de la Pequeña Industria y Artesanía, CENAPIA, y más organismos públicos encargados del estudio y promoción del desarrollo industrial, deberán obligatoriamente elaborar estudios de factibilidad de pequeñas industrias a localizarse en estas provincias. 3.- El Banco Nacional de Fomento y la Corporación Financiera Nacional destinarán no menos del 25% de los créditos dirigidos a la pequeña industria, en los que se cobrará una tasa de interés preferencial inferior en un 25% a la tasa general de esta línea de crédito". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una consulta al Presidente de la comisión sobre este artículo ¿Este artículo se añade a la ley, reforma algún artículo específico de la ley? No está nada claro este punto. Con esa observación, señor Secretario, entonces..Se añade y habría que indicar el sitio pertinente en dónde se añade, desde luego habría que establecer una secuencia en la numeración, o al menos en la ubicación dentro de la ley ¿Alguna observación sobre el artículo, señores diputados? Pasa a comisión con la observación propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12.- En todos los artículos de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, en donde dice "Cámaras de Pequeños Industriales", dirá "Cámaras de la Pequeña Industria"; y en donde dice "Federación Nacional de Cámaras de Pequeños Industriales", dirá "Federación Nacional de Cámaras de la Pequeña Industria". Hasta ahí el doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Pasa sin observaciones. Señor Secretario, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13.- El sistema bancario y financiero nacional destinarán no menos del 30% de su cartera a créditos para la pequeña industria, en los que se cobrarán una tasa de interés preferencial, que será fijada por la Junta Monetaria y que no será mayor del 18% anual".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Este artículo y el posterior, el Artículo ca-

.../...

.../...

torce, son dos artículos que a nuestro juicio son de mucha importancia y por eso quiero dar una pequeña información: En la comisión se discutió largamente el siguiente criterio: Si queremos realmente fomentar el desarrollo de la pequeña industria, aparte de las disposiciones que están señaladas hasta el Artículo doce, debemos de examinar el problema referente al crédito para la pequeña industria. Al momento actual, como sabemos, como resultado de las medidas económicas que implantó el Gobierno del ingeniero Febres Cordero, la tasa de interés está alrededor del cuarenta por ciento, entonces siempre nos hemos preguntado: con una tasa de interés tan alto ¿qué industria puede ser rentable, mucho más si se trata de una pequeña industria? Si queremos realmente fomentar la pequeña industria, el Estado ecuatoriano debe proveerle a la pequeña industria no solamente de los insumos necesarios de una protección de carácter legal, sino también del crédito que esté en condiciones favorables como para poder establecer una rentabilidad que permita realmente el desarrollo de la pequeña industria en el país. Entendiendo la pequeña industria como una industria de carácter básicamente nacional, que utiliza la materia prima nacional, que utiliza la mano de obra ecuatoriana, que produce productos que van a ser consumidos fundamentalmente en el mercado nacional. Por estas consideraciones, señor Presidente, señores legisladores, en la comisión habíamos visto conveniente establecer este artículo a fin de obligar al sistema bancario y financiero nacional en general, que destine por lo menos el treinta por ciento de la cartera para créditos a la pequeña industria y, asimismo, que esos créditos se cobrarán una tasa de interés preferencial que debe ser fijada por la Junta Monetaria Nacional. Esto realmente es poner el dedo en la llaga, por el hecho de que, como sabemos, el Gobierno ha planteado que quienes fijan la tasa de interés son los bancos privados. Entonces aquí se pone como una obligación que la Junta Monetaria Nacional establezca la tasa de interés dentro de la cartera de la banca privada en general, y que esa tasa de interés no puede ser mayor del dieciocho por ciento. Esta es la explicación, señor Presidente, respecto de este artículo que está a consideración del Plenario. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO: Señor Presidente, yo estoy totalmente de acuerdo con el criterio, pero creo que hay un vacío en esta disposición. To

.../...

.../...

dos sabemos que existen pequeñas industrias en el país, que se llama así, pero que tienen todas las características de la gran industria, y yo creo que parte de la filosofía de este proyecto de ley es ayudar fundamentalmente a la verdadera pequeña industria. De tal manera que yo sugiero, o sugeriría a la comisión, que haga un estudio para que las pequeñas industrias con un capital mínimo, sea también destinataria de un porcentaje de este crédito del treinta por ciento; porque de lo contrario podríamos estar arando en el mar y todo este treinta por ciento sería destinado por la banca a esta pequeña industria que es casi o similar a la gran industria. Propongo, entonces, a la comisión para que se haga un estudio y se asigne un porcentaje del crédito para la pequeña industria que tiene un mínimo capital, lo que adicionalmente permitiría que el artesano independiente constituya una pequeña industria con un capital mínimo y pueda ser también sujeto de crédito en virtud de esta disposición legal. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Issa, cuando usted se refiere a un mínimo capital, yo creo que la idea es que sea un máximo de capital.

EL H. ISSA OBANDO: Decía que hay pequeñas industrias que por su dimensión, por su volumen, casi son una gran industria y que mantienen la denominación de pequeña industria. Corremos el riesgo, de mantener la disposición tal como está, que todo este cupo de crédito, de aprobarse la ley, se destine a esta pequeña industria pero de gran magnitud. Entonces, mi propuesta es que se asigne un porcentaje a la pequeña industria que tenga el mínimo capital establecido por la ley, lo que al mismo tiempo va a permitir que artesanos independientes, por ejemplo, constituyan con ese mínimo capital una pequeña industria y sean sujetos también de crédito.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Una observación también formal, este artículo y el artículo siguiente, al que también me estoy refiriendo, tienen que ser ubicados en la ley respectiva que se está reformando, con la numeración y la secuencia necesaria. Claro, habría que incluir, además, una numeración o al menos decir después de tal artículo se incluye tal artículo adicional. Bien, señores diputados, con la observación pasa a comisión. Leemos el Artículo catorce.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14.- El Banco Central del Ecuador garantizará la provisión de divisas para la importación de materias

.../...

.../...

primas, insumos y demás bienes destinados a la pequeña industria, de las divisas provenientes de la exportación petrolera, reduciendo la proporción de las mismas dedicadas al pago de la deuda externa, o en su defecto se recuperarán las divisas necesarias de las exportaciones no petroleras; para este último caso, el Banco Central del Ecuador retendrá las divisas que se requieran para este fin".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Con el mismo criterio anterior, señor Presidente, una información para los colegas: Se ha introducido este artículo partiendo de la consideración de que la pequeña industria necesita para su funcionamiento la provisión -como dice aquí- de materias primas que son importadas, insumos y demás bienes destinados a la pequeña industria. Se señalaba, por ejemplo, un artículo anterior "la importación de vehículos de dos toneladas o más, por una sola vez por cada empresa". La pregunta que nos hacíamos es: ¿dónde consigue la pequeña industria las divisas para importar estos insumos, esta materia prima, estas herramientas, esta maquinaria, si en el mercado libre las divisas no están sino en el pizarrón de las casas de cambio, de los bancos? De tal manera que asomaría demagógico que el Congreso Nacional apruebe una ley en donde no se garantiza que la pequeña industria pueda tener una opción segura de poder realizar estas importaciones a través de la provisión de las divisas correspondientes. Por esas razones, señor Presidente, señores legisladores, se ha señalado este artículo en donde se establece la obligatoriedad de que el Banco Central, a nombre del Estado ecuatoriano, debe garantizar la provisión de divisas para la importación de materias primas, insumos y demás bienes destinados a la pequeña industria, y se establecen dos fuentes de provisión: la una, de las divisas provenientes de la exportación petrolera, reduciendo la proporción de las mismas, dedicadas al pago de la deuda externa, o en su defecto que se recuperen las divisas necesarias de las exportaciones no petroleras que hoy están en manos de un grupo de exportadores que manejan esta área importante de la economía del país, y que en este caso, el Banco Central debe retener dichas divisas para darles a los pequeños industriales, a fin de que ellos puedan realizar estas importaciones. Nos parece que el artículo anterior y este artículo son de capital importancia, señor Presidente, porque ahí se estaría realmente garantizando el fomento de la pequeña in-

.../...

.../...

dustria; caso contrario, los demás artículos quedarían en el aire, simplemente con enunciados de carácter lírico. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores diputados, con la explicación del Presidente de la comisión respectiva, pasa sin observaciones este artículo y leemos el artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15.- La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la parte resolutive del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración este artículo, señores diputados. Pasa sin observaciones. Los considerandos, por favor, señor Secretario..Perdón, el Diputado Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO: Señor Presidente, ¿me permite hacer una observación adicional al Artículo trece? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor Diputado.-----

EL H. ISSA OBANDO: Yo creo que este porcentaje del crédito que se asigna a la pequeña industria, debe ser de los fondos provenientes de las instituciones financieras del Estado, porque mal podríamos obligar a la banca que está pagando tasas pasivas del veintitrés o veinticuatro por ciento, a que den créditos a dieciocho por ciento. De tal manera que este crédito, el porcentaje que se determine al final, debe ser de los fondos provenientes de las instituciones del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Absalón Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Parcialmente es válida la observación del Diputado Issa, porque como todos conocemos, prácticamente ya sólo dieciocho centavos de cada sucre que presta el sistema financiero privado, es dinero de ellos, el resto es dinero del Estado, es dinero del Banco Central que a través, sobre todo de fondos financieros, se entrega a la banca privada para que haga negocio. Por lo tanto, complementando la observación que hace el Diputado Issa, más bien hay que ver de qué manera se le obliga al Banco Central para que, un porcentaje de los fondos financieros y otros que entrega la banca privada a manera de provisión de fondos para que la banca privada haga negocio, vayan con este destino. Yo creo que esa es la solución, porque tampoco podemos en esta economía del libre mercado, perjudicarle al pequeño ahorrista que está ganando veintitrés por ciento en las libretas de ahorro, y que ni aun así compensa con el

.../...

.../...

deterioro del poder adquisitivo de la moneda. Entonces, sería que de los fondos financieros se destine un cupo para que la banca preste a un máximo de dieciocho por ciento, conforme el proyecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores diputados. Señor Prosecretario, por favor los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la pequeña industria constituye una importante actividad económica para acelerar el desarrollo nacional, tanto porque se adapta mejor a las condiciones de infraestructura prevaletes en las zonas de menor desarrollo interno, cuanto porque aprovecha en mayor grado los recursos humanos y naturales de cada región; Que es necesario promover el desarrollo regional armónico, evitando la concentración económica en determinadas áreas geográficas, de manera que toda la población participe más activamente en la economía nacional gracias a una mayor generación de empleo, al fortalecimiento del mercado interno, al fomento y diversificación de las exportaciones y a una mejor distribución del ingreso; Que habiéndose operado significativos cambios en los campos económico y social, se hace evidente la necesidad de actualizar algunas disposiciones de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, codificada mediante Decreto Ley N° 921 de 2 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial N° 372 de 20 de los mismos mes y año; Que mediante Decreto-Ley N° 26, publicado en el Registro Oficial N° 446 de 29 de mayo de 1986, se modificó la denominación de "Ley de Fomento de la Pequeña-Industria y Artesanía", por "Ley de Fomento de la Pequeña Industria"; y, En uso de sus atribuciones, expide la siguiente Ley Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores. El señor Diputado Serrano.

EL H. SERRANO SERRANO: El Considerando segundo: "Que es necesario promover el desarrollo regional armónico, evitando la concentración económica en determinadas áreas geográficas, de manera que toda la población participe más activamente en la economía nacional", "de manera que toda la población participe activamente en la economía nacional"; porque decir "más activamente", es como decir más mejor, "que participe activamente", no más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Cueva.

.../...

.../...

EL H. CUEVA JARAMILLO: En relación al Considerando segundo, creo - que debe decir "Que es necesario promover el desarrollo armónico" - no sólo, "regional armónico", porque el concepto de "desarrollo armónico" abarca, además, el concepto de distribución regional, un concepto sociológico de una mejor distribución del ingreso en los varios estratos y clases sociales. De manera que esa sería mi primera observación. Y la segunda, yo participo de la observación de Segundo Serrano, porque efectivamente la población no participa activamente ahora, y ponerle "más activamente" sería dar por supuesto que se hizo esa participación. De manera que coincido en que debe ser que "la población participe activamente". Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación que ratifica la vocación sociológica del señor Diputado Cueva, quedan aprobados los considerandos de la ley. Señor Secretario, sírvase remitir a la comisión informante el proyecto para segundo debate. Señores diputados, el Presidente titular de la Cámara ha convocado para sesión el día de mañana jueves a las nueve de la mañana. Con la encarecida insistencia de que concurren con puntualidad a la reunión, en mérito de que hay que prepararse para una reunión que va a ser ciertamente instalada muy temprano en la mañana y a los temas que se van a tratar como quedó aquí resuelto, además de encarecerles la concurrencia, me permito clausurar la reunión por el día de hoy.-----

-V-

ARCHIVO

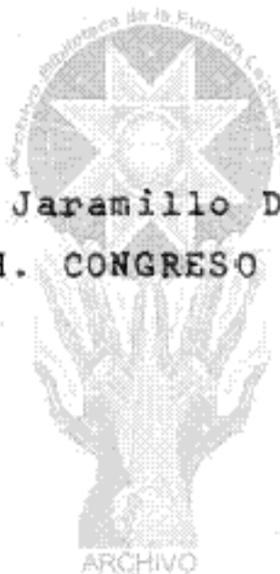
Se clausura la sesión, siendo las diecinueve horas cinco minutos.--

GOB/m.c.h.

10- 09-44-  
.../...  
H. Andrés Vallejo A.,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Enrique Ayala M.,  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo D.,  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Ab. Angel Merchán C.,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

/m.c.h.